



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2007-MM

### EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

**VISTOS**, la propuesta de la Gerencia de Cultura y la Gerencia de Desarrollo Empresarial y Turismo, sobre instauración de homenaje en fiestas cívicas y/o patrióticas de aquellos países o Estados que tengan acreditadas sus legaciones diplomáticas en el Perú y que, además, estén ubicados en la jurisdicción de Miraflores;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución del Estado, las municipalidades son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades tienen competencia en materia de educación, cultura, deportes y recreación para fomentar eventos cívicos y culturales, que propicien valores como la solidaridad y la hermandad entre los pueblos;

Que, la actual administración municipal está empeñada en fomentar valores cívicos, que permitan a los mirafloresinos enriquecer su acervo cultural, orgullo nacional y su condición de ciudadanos respetuosos de los deberes ciudadanos;

Que, Miraflores es un distrito que acoge a un considerable número de Legaciones Diplomáticas acreditadas ante el Gobierno Peruano, con las cuales existen relaciones culturales, comerciales y otras, que son propias de las actividades inherentes a los estados modernos;

Que, atendiendo a dicha situación resulta conveniente impulsar actividades cívico culturales, que fomenten lazos de hermandad y solidaridad, especialmente en aquellas fechas cívicas y/o patrióticas de los países cuyas Embajadas o Legaciones Diplomáticas estén ubicadas en el distrito de Miraflores;

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 9° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### DECRETA:

**Artículo Primero.- DISPONER** que en cada fecha cívico-patriótica de aquellos países, cuyas Embajadas o Legaciones Diplomáticas estén ubicadas en el distrito de Miraflores, se realice un acto cívico de reconocimiento público, como homenaje y símbolo de respeto a los valores nacionales de estos países suscitando valores el espíritu de hermandad y solidaridad que debe encarnar la comunidad internacional.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Cultura, elaborar una relación de las Legaciones Diplomáticas ubicadas en el distrito de Miraflores.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Empresarial y Turismo elabore un Programa y Cronograma oficial de todos los eventos sujetos a lo dispuesto por el presente Decreto, así como el Protocolo concerniente a los mismos.

Dado en el Palacio Consistorial de Miraflores a los quince días del mes de junio de dos mil siete.



LUIS FERNANDO BELLEZA SAEZ  
Secretario General



MANUEL MASIAS OYANGUREN  
ALCALDE